



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO NUMERO 1989 de 1989

(Septiembre 1º)

Por el cual se declara Area de Manejo Especial La Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial de las extraordinarias que le confiere la Ley 34 de 1989,

DECRETA :

Artículo 1º. Declárese el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los municipios de la Macarena, Mesetas, Vista Hermosa, San Juan de Arama y Puerto Rico, con los siguientes linderos:

S U R : Del punto número 18 se parte aguas arriba por el río Guayabero hasta la desembocadura del caño Yarumales, donde se localiza el punto número 19. De este punto se continúa aguas arriba por el caño Yarumales hasta encontrar la desembocadura del caño Canoas, donde se localiza el punto número 20. De este punto se continúa aguas arriba por el caño Canoas hasta la intersección de la cota 300 m.s.n.m., donde se localiza el punto número 21. De este punto se continúa por la cota 300 m.s.n.m. en dirección general suroeste hasta la altura del Raudal de Angostura I del río Guayabero, donde se localiza el punto número 22. De este punto se continúa en línea recta en dirección sur hasta el río Guayabero, donde se ubica el punto número 23.

O E S T E : Del punto número 23 se sigue aguas arriba por el río Guayabero hasta la confluencia con el río Duda hasta encontrar la desembocadura del Caño Negro, donde se ubica el punto número 25. De este punto se sigue aguas arriba por el Caño Negro hasta su intersección con la Cota 500 m.s.n.m., donde se localiza el punto número 26. De este punto se sigue por la Cota 500 m.s.n.m. hasta encontrar el Caño Santo Domingo Norte, donde se localiza el punto número 27. De este punto se continúa aguas arriba por el Caño Santo Domingo Norte hasta encontrar la desembocadura del caño La Cuencia, donde se ubica el punto número 28; se continúa aguas arriba por el caño La Cuncia, hasta encontrar la desembocadura del caño Caracola, donde se ubica el punto número 29. De este punto aguas arriba por el caño Caracola hasta su nacimiento, donde se ubica el punto número 30.

N O R T E : Del punto número 30 se sigue en línea recta en dirección general noreste hasta encontrar el nacimiento del caño Honda, donde se localiza el punto número 31. De este punto se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río Sanza, donde se ubica el punto número 32. De este punto se continúa aguas abajo por el río Sanza hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Monavi donde se localiza el punto número 33. Se sigue aguas arriba por la quebrada Monavi hasta su intersección con la cota 800 m.s.n.m., donde se localiza el punto número 34. De este punto se continúa por la cota 800 m.s.n.m., en dirección noreste hasta encontrar el nacimiento en un afluente sin nombre del río Sanza, marcado en las coordenadas planas $X = 0.855$, $Y = 1.012.00$, donde se ubica el punto número 35. De este punto se sigue en dirección norte franco hasta encontrar el río Güejar en distancia aproximada de 6 kilómetros donde se localiza el punto número

TINIGUA PARK
PAGINA 5
ARTICULO 4

20016
1989
01912

Por el cual se declara Area de Manejo Especial La Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

36. De este punto se sigue aguas abajo por el rio Güejar hasta su confluencia hasta el rio Sanza, donde se localiza el punto número 37.

E S T E : Del punto número 37 se sigue aguas arriba por el rio Sanza hasta encontrar la desembocadura del caño Nuevo, donde se localiza el punto número 38. De este punto se continúa aguas arriba por el caño Nuevo hasta su intersección con la cota 1.000 m.s.n.m., donde se localiza el punto número 39. De este punto se continúa en dirección general sureste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta encontrar el caño Cafuche, donde se localiza el punto número 40. De este punto se sigue en línea recta imaginaria de azimut, aproximado de 80 grados y distancia aproximada de 45 kilómetros hasta su intersección con el rio Cabra, donde se localiza el punto número 41. De este punto se sigue en dirección norte en línea recta imaginaria hasta encontrar el rio Cafre, donde se localiza el punto número 42. De este punto se sigue aguas abajo por el rio Cafre hasta su confluencia con el rio Guayabero donde se ubica el punto número 18, punto de partida y cierre.

Artículo 2º. Declárense los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de La Macarena:

a). El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales de La Macarena Norte. Ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Mesetas, San Juan de Arama, Vista Hermosa y Puerto Rico, con los siguientes linderos:

O E S T E : Partiendo del punto 25, ubicado en la desembocadura del caño Negro en el rio Duda se continúa aguas arriba por el rio Duda, hasta el sitio la Ilusión, donde se ubica el punto número 46. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección noreste hasta encontrar el cruce del camino a La Uribe con la quebrada Las Peñas, sitio denominado Jardín de las Peñas, donde se localiza el punto número 47. De este punto se continúa por el camino de La Uribe hasta encontrar el cruce con la quebrada La Curia, donde se ubica el punto número 48.

N O R T E : Del punto número 48 se continúa por la quebrada La Curia, aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada La Honda y luego aguas abajo por la quebrada La Honda hasta su desembocadura en el rio Güejar, donde se localiza el punto número 49. Se continúa aguas abajo por el rio Güejar hasta su desembocadura en el rio Ariari, donde se ubica el punto número 50. De este punto se continúa aguas abajo por el rio Ariari hasta su confluencia con el rio Guayabero, donde se ubica el punto número 51.

S U R : Del punto número 51 se continúa aguas arriba por el rio Guayabero hasta encontrar la desembocadura del rio Cafre, donde se localiza el punto número 18. De este punto se continúa aguas arriba por el rio Cafre hasta su nacimiento, donde se ubica el punto número 42. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con dirección sur franco, hasta encontrar el caño La Cabra, donde se ubica el punto número 41. De este punto se continúa en dirección occidental en línea recta imaginaria de azimut aproximado 260 grados y distancia aproximada de 45 kilómetros hasta la intersección de la cota 1.000 m.s.n.m. y el caño Cafuche, donde se localiza el punto número 40. De este punto se sigue en dirección noroeste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta la intersección con el Caño Nuevo donde se localiza el punto número 39. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Nuevo hasta su desembocadura en el rio Sanza, donde se localiza el punto número 38. De este punto se continúa aguas abajo por el rio Sanza hasta su desembocadura en el rio Güajar, donde se ubica el punto número 37. De este punto se continúa aguas arriba por el rio Güajar hasta encontrar la proyección de la coordenada Y = 1.012, donde se localiza

Por el cual se declara Area de Manejo Especial La Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

el punto número 36. De este punto se continúa en dirección sur franco hasta encontrar el nacimiento del afluente sin nombre del río Sanza en su intersección con la cota 800 m.s.n.m. donde se localiza el punto número 35. De este punto se continúa en dirección suroeste por la cota 800 m.s.n.m. hasta su intersección con la quebrada Monavi, donde se ubica el punto número 34. De este punto se continúa aguas abajo por la quebrada Monavi hasta su desembocadura en el río Sanza, donde se localiza el punto número 33. De este punto se sigue aguas arriba por el río Sanza hasta encontrar la desembocadura del caño Honda, donde se localiza el punto número 32. De este punto se continúa por el caño Honda aguas arriba hasta su nacimiento, donde se localiza el punto número 31. De este punto se continúa en línea recta con dirección suroeste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Caracola donde se localiza el punto número 30. De este punto se continúa aguas abajo por la quebrada La Caracola, hasta su desembocadura en el caño La Cuncia, donde se localiza el punto número 29. De este punto se continúa aguas abajo por el caño La Cuncia hasta su desembocadura en el caño Santo Domingo Norte, donde se localiza el punto número 28. De este punto se continúa aguas abajo por el caño Santo Domingo Norte hasta su intersección con la cota 500 m.s.n.m. donde se localiza el punto número 27. De este punto se continúa en dirección sur por la cota 500 m.s.n.m., hasta su intersección con el caño Negro, donde se ubica el punto número 26. De este punto se continúa aguas abajo por el caño Negro hasta su desembocadura en el río Duda, donde se encuentra el punto número 25, punto de partida y cierre.

b). El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de la Macarena Sur, ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción del Municipio de La Macarena, con los siguientes linderos:

Partiendo del Raudal de Angostura I en el río Guayabero, donde se ubica el punto número 23, se continúa por éste en línea recta imaginaria con dirección norte franco hasta encontrar la cota 300 m.s.n.m. donde se ubica el punto número 22. De este punto se continúa con rumbo general Este por la cota 300 m.s.n.m. hasta encontrar la intersección con el caño Canoas, donde se localiza el punto número 21. De este punto se continúa aguas abajo por el caño Canoas hasta su desembocadura en el caño Yarumales, donde se ubica el punto número 20. De este punto se continúa aguas abajo por el caño Yarumales hasta su desembocadura en el río Guayabero, donde se ubica el punto número 19. De este punto se continúa aguas arriba por el río Guayabero hasta encontrar el raudal de Angostura I, donde se ubica el punto número 23, punto de partida y cierre.

Artículo 3º. El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de la Macarena estará constituido por las siguientes zonas:

a). Zona número 1. Recuperación para la Preservación Norte, ubicada en el departamento del Meta, jurisdicción de los municipios de Vista Hermosa, y San Juan de Arama, con los siguientes linderos:

N O R E S T E : Partiendo de la desembocadura del río Sanza con el río Güejar, punto número 37, se continúa aguas abajo por el río Güejar hasta la intersección con la cota 400 m.s.n.m., donde se localiza el punto número 45. De este punto se continúa en dirección general sureste por la cota 400 m.s.n.m. hasta encontrar el caño Rojo, donde se localiza el punto número 44. De este punto se continúa en dirección Este en línea recta imaginaria de azimut aproximado de 97 grados y una distancia aproximada de 13 kilómetros 300 metros hasta encontrar los nacimientos del caño Cabra, donde se localiza el punto número 43. De este punto se continúa aguas abajo por el caño Cabra hasta encontrar el punto número 41. ubicado en la proyección norte franco al nacimiento del río Cafre.

S U R : Del punto número 41 se continúa en dirección occidental en línea recta imaginaria de azimut aproximado 200 grados y distancia

Por el cual se declara Area de Manejo Especial La Macarena, la Reserva Sierra de la macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

aproximada de 45 kilometros hasta la intersección de la cota 1000 m.s.n.m. y el caño Cafuche, donde se localiza el punto número 40.

O E S T E : Del punto número 40 se sigue en dirección noroeste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta la intersección con el caño Nuevo donde se localiza el punto número 39. De este punto se continúa aguas abajo por el caño Nuevo hasta su desembocadura en el río Sanza, donde se localiza el punto número 38. De este punto se continúa aguas abajo por el río Sanza hasta su desembocadura en el río Güijar, donde se ubica el punto número 37, punto de partida y cierre.

b). Zona número 2. Recuperación para la Producción Norte. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Puerto Rico, Vista Hermosa, San Juan de Arama y Mesetas, con los siguientes linderos:

O E S T E : Partiendo del número 25, ubicado en la desembocadura del caño Negro en el río Duda, se continúa aguas arriba por el río Duda hasta el sitio La Ilusión, donde se ubica el punto número 46. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección noroeste hasta encontrar el cruce del camino a La Uribe con la quebrada Las peñas, donde se localiza el punto número 47. De este punto se continúa por el camino La Uribe hasta encontrar el cruce con la quebrada La Curia, donde se ubica el punto número 48.

N O R T E : Del punto número 48 se continúa por la quebrada La Curia aguas abajo, hasta su desembocadura en la quebrada la Honda, y luego aguas abajo por la quebrada La Honda hasta su desembocadura en el río Güejar, donde se localiza el punto número 49. De este punto se continúa aguas abajo por el río Güejar hasta su desembocadura en el río Ariari, donde se ubica el punto número 50. De este punto se continúa aguas abajo por el río Ariari hasta su confluencia con el río Guayabero, donde se ubica el punto número 51.

S U R : Del punto número 51 se continúa aguas arriba por el río Guayabero hasta encontrar la desembocadura del río Cafre, donde se localiza el punto número 18. De este punto se continúa aguas arriba por el río Cafre hasta su nacimiento, donde se ubica el punto número 42. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con dirección sur franco, hasta encontrar el caño La Cabra, donde se ubica el punto número 41. De este punto se continúa aguas arriba por el caño La Cabra hasta su nacimiento, donde se localiza el punto número 43. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con azimut aproximado de 273 grados y distancia aproximada de 13 Km. 300 Mts. hasta encontrar la intersección de la cota 400 m.s.n.m. y el caño Rojo, donde se localiza el punto número 44. De este punto se continúa en dirección noreste por la cota 400 m.s.n.m. hasta su intersección con el río Güejar, donde se localiza el punto número 45. De este punto se continúa aguas arriba hasta su confluencia con el río Sanza, donde se localiza el punto número 37. De este punto se continúa aguas arriba por el río Güejar hasta encontrar la proyección de la coordenada $Y = 1.012$, donde se localiza el punto número 36. De este punto se continúa en dirección sur franco hasta encontrar el nacimiento del afluente sin nombre del río Sanza en su intersección con la cota 800 m.s.n.m., donde se localiza el punto número 35. De este punto se continúa en dirección suroeste por la cota 800 m.s.n.m. hasta su intersección con la quebrada Monavi, donde se ubica el punto número 34; se continúa aguas abajo por la quebrada Monavi hasta su desembocadura en el río Sanza, donde se localiza el punto número 33. De este punto se sigue aguas arriba por el río Sanza hasta encontrar la desembocadura del caño Honda, donde se localiza el punto número 32; se continúa por el caño Honda aguas arriba hasta su nacimiento, donde se localiza el punto número 31. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección suroeste hasta encontrar el nacimiento del caño Caracola, donde se localiza el punto número 30.

Por el cual se declara Area de Manejo Especial La Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

De este punto se continúa aguas abajo por el caño Caracola hasta su desembocadura en el caño la Cuncia, donde se localiza el punto número 29. De este punto se continúa aguas abajo por el caño la Cuncia hasta su desembocadura en el caño Santo Domingo norte, donde se localiza el punto número 28. De allí se continúa aguas abajo por el caño Santo Domingo Norte hasta su intersección con la cota 500 m.s.n.m., donde se localiza el punto número 27. De este punto se continúa en dirección sur por la cota 500 m.s.n.m., hasta su intersección con el caño Negro, donde se ubica el punto número 26. De este punto se continúa aguas abajo por el caño Negro hasta su desembocadura en el río Duda, donde se encuentra el punto número 25, punto de partida y cierre:

c). Zona número 3. Recuperación para la preservación Sur. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción del Municipio de La Macarena, con los linderos establecidos en el artículo segundo, literal b) del presente Decreto.

Artículo 4º. Declárese el Parque Nacional Natural Tinigua, ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de la Macarena y Mesetas, con los siguientes linderos:

N O R E S T E : Partiendo de la desembocadura del caño Negro en el río Duda, donde se localiza el punto número 25 se continúa aguas abajo por el río Duda hasta su desembocadura en el río Guayabero, donde se localiza el punto número 24. De este punto se continúa aguas abajo por el río Guayabero hasta el Raudal Angostura I, donde se localiza el punto número 23.

S U R : Del punto número 23 se continúa en línea recta imaginaria con dirección suroeste hasta encontrar la confluencia del río Losada y el caño perdido donde se ubica el punto número 53. De este punto se continúa aguas arriba por el caño Perdido hasta su nacimiento donde se ubica el punto número 54.

O E S T E : Del punto número 54 se continúa en línea recta imaginaria en dirección norte franco hasta encontrar el río Guaduas, donde se localiza el punto número 55; se continúa aguas abajo por el río Guaduas hasta su desembocadura en el río Guayabero donde se ubica el punto número 59. De este punto se continúa aguas arriba por el río Guayabero hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Lagartija hasta su intersección en la coordenada $Y = 980.000$, donde se ubica el punto número 60. De este punto se continúa aguas arriba por la quebrada Lagartija, donde se localiza el punto número 61. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección general este hasta la confluencia del caño Negro y el río Duda, donde se localiza el punto número 25, punto de partida y cierre.

Artículo 5º. Declárese el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables del Ariari-Guayabero, ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Lejanías, El Castillo, Granada, Vista Hermosa, Cubarral, Puerto Lleras, Fuente de oro, Mesetas, San Juan de Arama, Puerto Rico, La Macarena y Comisaria Especial del Guaviare, jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare con los siguientes linderos:

N O R T E : Partiendo de la desembocadura del río Ariari en el río Guayabero, donde se localiza el punto número 51 se sigue aguas arriba por el río Ariari hasta la desembocadura del río Güejar, donde se localiza el punto número 50. De este punto se continúa aguas arriba por el río Güejar hasta la desembocadura de la quebrada Honda, donde se localiza el punto número 49. De este punto aguas arriba por la quebrada Honda hasta la desembocadura de la quebrada La Curia, siguiendo por ésta aguas arriba hasta encontrar el cruce del camino que de San Juan de Arama conduce a la Uribe, donde se localiza el punto número 48. De allí se continúa por el camino a La Uribe hasta encontrar el cruce con la quebrada Las Peñas, donde se localiza el punto número

Por el cual se declara Area de Manejo Especial La Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

47, sitio denominado Jardín de Las Peñas. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección suroeste hasta encontrar el sitio denominado La Ilusión sobre el río Duda, donde se localiza el punto número 46; se continúa aguas abajo por el río Duda hasta encontrar la desembocadura del caño Negro, donde se localiza el punto número 25. De este punto se continúa en dirección oeste en línea recta imaginaria hasta encontrar el cruce de la quebrada Lagartija con la coordenada $Y = 980.000$ donde se localiza el punto número 61. De este punto se continúa aguas abajo por la quebrada La Lagartija hasta su desembocadura en el río Guayabero, donde se localiza el punto número 60. De este punto se sigue aguas arriba por el río Guayabero hasta el cruce con la cota 1.000 m.s.n.m. donde se localiza el punto número 62. De este punto se continúa aguas arriba por el río Guayabero hasta su nacimiento en el cerro el Triunfo, límite interdepartamental Meta - Huila - Caquetá, donde se localiza el punto número 71. De este punto se continúa en dirección noreste por el límite interdepartamental: Meta-Huila hasta encontrar la convergencia del límite con el Departamento de Cundinamarca, división de aguas entre los ríos Sumapaz y Duda donde se localiza el punto número 70. De este punto se continúa en dirección noreste por la cota 3500 m.s.n.m. pasando por las lagunas los Tãmbos y Colorada, las quebradas Chuscales y Guacamayas y el río Bruno, afluentes del río Duda y posteriormente por la Cuchilla y el Infierno hasta encontrar la quebrada El Diamante, donde se ubica el punto número 69. De este punto continúa aguas abajo por la quebrada el Diamante hasta su desembocadura en el río Guape, hasta encontrar la cota 1.500 m.s.n.m. donde se localiza el punto número 68. De este punto se continúa en dirección noreste por la cota 1.500 m.s.n.m., hasta encontrar el río Ariari, donde se ubica el punto número 67. De este punto se continúa aguas abajo por el río Ariari hasta encontrar el sitio Tierra Grata, límite intermunicipal entre Puerto Rico y Puerto Lleras, donde se localiza el punto número 2. De este punto se continúa por el límite intermunicipal entre Puerto Rico y Puerto Lleras, posteriormente entre Puerto Rico y San Martín hasta el sitio San Lorenzo, margen izquierda del río Guaviare, donde se localiza el punto número 3.

S U R : Partiendo del punto número 3, sitio San Lorenzo margen izquierda del río Guaviare, se continúa aguas abajo por el río Guaviare hasta encontrar la desembocadura del caño La Fuga en su margen derecha, donde se ubica el punto número 4. De este punto se continúa aguas arriba por el caño La Fuga, hasta encontrar la desembocadura del caño Yansen en el caño La Fuga, donde se ubica el punto número 5. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección sur hasta encontrar la desembocadura del caño Mico en el caño Grande, donde se ubica el punto número 6. Se continúa aguas arriba por el caño Grande hasta encontrar la desembocadura del caño Platanales en el caño Grande, donde se ubica el punto número 7. De allí en línea imaginaria con azimut aproximado de 192 grados hasta encontrar la desembocadura del caño Tigre en el río Unilla, donde se localiza el punto número 8. De este punto se continúa aguas arriba por el río Unilla pasando por la localidad de Calamar hasta su nacimiento, donde se localiza el punto número 9. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección oeste hasta encontrar el nacimiento del caño La Flauta, donde se localiza el punto número 10. De allí se continúa aguas abajo en distancia aproximada de 20 kilómetros 900 metros, encontrando así la desembocadura de un caño sin nombre en el caño La Flauta, donde se localiza el punto número 11. Se continúa en línea recta imaginaria con azimut aproximado de 270 grados y distancia aproximada de 270 grados y distancia aproximada de 2 kilómetros 400 metros, encontrándose una quebrada sin nombre (afluente del caño La Tigrera) donde se localiza el punto número 12. Se continúa

Por el cual se declara Area de Manejo Especial la Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

aguas abajo por el caño sin nombre recorriendo una distancia aproximada de 1 kilometro 800 metros hasta su desembocadura en el caño La Tigrera donde se ubica el punto número 13. Se continúa aguas arriba por el caño La Tigrera recorriendo una distancia aproximada de 9 kilometros 400 metros, hasta encontrar la desembocadura de un caño sin nombre en el caño La Tigrera, donde se localiza el punto número 14. Se continúa aguas arriba por el caño sin nombre en una distancia aproximada de 5 kilometros 800 metros hasta su nacimiento, donde se ubica el punto número 15. De aquí en línea recta imaginaria con azimut de 270 grados y una distancia aproximada de 55 kilometros 700 metros pasando por las cabeceras de los Caños Los Perros y Cachicamos hasta encontrar el límite interdepartamental - comisarial Meta - Guaviare, donde se ubica el punto número 16. Se continúa en dirección sur por el límite interdepartamental comisarial Meta - Guaviare hasta encontrar la convergencia interdepartamental - comisarial de los departamentos Meta y Caquetá con la Comisaria del Guaviare, donde se localiza el punto número 17. De este punto se continúa por el límite interdepartamental Meta - Caqueta hasta encontrar la confluencia de los rios Pato y Coreguaje, donde se localiza el punto número 58. De este punto se continúa en dirección noreste en línea recta imaginaria hasta encontrar el nacimiento del caño Yulo en el cerro Bomaz, donde se localiza el punto número 57. De este punto se continúa aguas abajo por el caño Yulo hasta encontrar su desembocadura en el rio Guaduas, donde se localiza el punto número 56. De este punto se continúa aguas arriba por el rio Guaduas hasta encontrar la proyección en el rio en sentido norte del nacimiento del rio Perdido sobre el rio Guaduas, donde se localiza el punto número 55. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con dirección sur franco hasta encontrar el nacimiento del rio Perdido, donde se localiza el punto número 54. De este punto se continúa aguas abajo por el rio Perdido hasta su desembocadura en el rio Losada, donde se ubica el punto número 53. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con dirección general noreste hasta encontrar el Raudal Angostura I del rio Guayabero, donde se localiza el punto número 23. De allí se continúa aguas abajo por el rio Guayabero hasta su confluencia en el rio Ariari, donde se localiza el punto número 51, punto de partida y cierre.

Artículo 6º. El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de Ariari - Guayabero estará integrado por las siguientes zonas:

a). Zona número 1 - Producción. Ubicado en el Departamento del Meta jurisdicción de los Municipios Lejanias, El Castillo, Granada, Vista Hermosa, Cubarral, Puerto Lleras de Oro, San Juan de Arama y Puerto Rico, con los siguientes linderos:

E S T E : Partiendo del punto número 3, localizado en el sitio San Lorenzo, concurrencia del límite intermunicipal entre Puerto Rico y San Martín y el rio Guaviare, se sigue aguas arriba por el rio Guaviare hasta su confluencia con el rio Ariari, donde se localiza el punto número 51.

S U R : Del punto número 51 se continúa aguas arriba por el rio Ariari hasta su confluencia por el rio Güejar, donde se ubica el punto número 50; se sigue aguas arriba por el rio Güejar hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Honda, donde se localiza el punto número 49; se continúa aguas arriba por la quebrada Honda hasta la desembocadura de la quebrada la Curia, continuando por ésta, aguas arriba hasta encontrar el camino que conduce de San Juan de Arama a la Uribe, donde se localiza el punto número 48. De este punto se continúa en dirección oeste por el camino que conduce a la Uribe hasta encontrar el cruce con el rio Güejar, donde se ubica el punto número 65; se continúa aguas arriba por el rio Güejar hasta la concurrencia de los linderos intermunicipales de San Juan de Arama, Mesetas

Por el cual se declara Area de Manejo Especial la Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

y Lejanías, donde se localiza el punto número 64. De este punto se continúa en dirección este por el límite intermunicipal Mesetas - Lejanías hasta encontrar la cota 1.000 m.s.n.m., donde se localiza el punto número 63.

O E S T E : Del punto número 63 se continúa en dirección noreste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta el cruce con el río Ariari, donde se localiza el punto número 66.

Norte: Del punto número 66 se continúa aguas abajo por el río Ariari hasta encontrar el sitio denominado Tierra Grata, convergencia del límite intermunicipal, Puerto Rico y Puerto Lleras, donde se localiza el punto número 2; se continúa por el límite intermunicipal inicialmente entre Puerto Rico y Puerto Lleras y posteriormente entre Puerto Rico y San Martín hasta el sitio San Lorenzo margen izquierdo del río Guaviare, donde se ubica el punto número 3 punto de partida y cierre.

b). Zona número 2. Recuperación para la Producción Occidente. Ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de San Juan de Arama y Mesetas, con los siguientes linderos:

N O R E S T E : Partiendo del punto número 62, localizado en el cruce de la cota 1.000 m.s.n.m. con el río Guayabero se sigue en dirección noreste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta encontrar la concurrencia del límite intermunicipal Mesetas - Letanías, donde se localiza el punto número 63. De este punto se sigue por el límite intermunicipal entre Mesetas y Lejanías en dirección este hasta encontrar la concurrencia con el límite de San Juan de Arama y el río Güejar, donde se localiza el punto número 64.

E S T E : Del punto número 64 se continúa aguas abajo por el río Güejar hasta su cruce con camino que conduce de San Juan de Arama a la Uribe, donde se localiza el punto número 65. De este punto se continúa en dirección suroeste por el camino San Juan de Arama conduce a la Uribe hasta encontrar el cruce con la quebrada Las Peñas, donde se localiza el punto número 47; se sigue en línea recta imaginaria de dirección suroeste hasta el río Duda, en el sitio la Ilusión, donde se localiza el punto número 46; se sigue aguas abajo por el río Duda hasta encontrar la desembocadura del caño Negro donde se localiza el punto número 25. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección oeste hasta encontrar el cruce de la quebrada Lagartija con la ordenada $Y = 980.000$ donde se localiza el punto número 61. De este punto se continúa aguas abajo por la quebrada Lagartija hasta su desembocadura en el río Guayabero, donde se localiza el punto número 60.

S U R O E S T E : Del punto número 60 se sigue aguas arriba por el río Guayabero hasta el cruce con la cota 1.000 m.s.n.m. donde se localiza el punto número 62, punto de partida y cierre.

c). Zona número 3. Recuperación para la producción Sur. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Mesetas La Macarena y Comisaria Especial del Guaviare, jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare, con los siguientes linderos:

E S T E : Partiendo del punto número 4, localizado en la desembocadura del caño La Fuga en el río Guaviare se continúa aguas arriba por el caño La Fuga, hasta encontrar la desembocadura del caño Yansen en el caño La Fuga, donde se ubica el punto número 5. De este punto se continúa en línea recta en dirección sur hasta encontrar la desembocadura del caño Mico en el caño Grande, donde se ubica el punto número 6; se continúa aguas arriba por el caño Grande hasta encontrar la desembocadura del caño Platanales en el caño Grande, donde se ubica el punto número 7. De allí en línea recta imaginaria con azimut aproximado de 192 grados hasta encontrar la desembocadura del caño Tigre en el río Unilla, donde se localiza el punto número 8.

S U R : Del punto número 8 se continúa aguas arriba por el río Unilla pasando por la localidad de Calamar hasta su nacimiento donde se

Por el cual se declara Area de Manejo Especial la Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

localiza el punto número 9; se continúa en línea recta imaginaria en dirección suroeste encontrando así el nacimiento del caño La Flauta, donde se localiza el punto número 10. De este punto se continúa aguas abajo por el caño La Flauta en distancia aproximada de 20 kms. 900 mts. encontrando así la desembocadura en un caño sin nombre en el caño La Flauta, donde se localiza el punto número 11; se continúa en línea recta imaginaria con azimut aproximado de 270 grados y distancia aproximada de 2 kms. 400 mts. encontrándose una quebrada sin nombre (afluente del caño La Tigrera) donde se localiza el punto número 12; se continúa aguas abajo por el caño sin nombre recorriendo una distancia aproximada de 1 km. 200 mts. hasta su desembocadura en el caño La Tigrera, donde se ubica el punto número 13; continuándose aguas arriba por el caño La Tigrera recorriendo una distancia aproximada de 9 kms. 400 mts. hasta encontrar la desembocadura de un caño sin nombre en el caño La Tigrera, donde se localiza el punto número 14. De este punto se continúa aguas arriba por el caño sin nombre en una distancia aproximada de 5 kms. 800 mts. hasta su nacimiento donde se ubica el punto número 15. De aquí en línea recta con azimut de 270 grados y una distancia aproximada de 55 kms. 700 mts. pasando por las cabeceras de los caños Los Perros y Cachicamos hasta encontrar el límite interdepartamental - comisarial Meta-Guaviare donde se ubica el punto número 16. De este punto se continúa en dirección sur por el límite interdepartamental comisarial Meta Guaviare hasta encontrar la convergencia interdepartamental-comisarial de los departamentos Meta y Caquetá con la comisaria del Guaviare, donde se localiza el punto número 17.

S U R E S T E : Del punto número 17 se continúa por el límite interdepartamental Meta-Caquetá hasta encontrar la intersección de la línea recta que une la confluencia de los ríos Pato y Coraguaje con el nacimiento del caño Yulo (lindero del parque Los Picachos Resolución ejecutiva 48-88) donde se ubica en el punto número 58.

N O R T E : Del punto número 58 se continúa por la línea anteriormente descrita hasta el punto número 57, ubicado en el nacimiento del caño Yulo en el cerro Domaz; se continúa aguas abajo por el caño Yulo hasta su desembocadura en el río Guaduas, donde se ubica el punto número 56; se continúa aguas arriba por el río Guaduas hasta encontrar la proyección norte franco del nacimiento del caño Perdido sobre el río Guaduas, donde se ubica el punto número 56. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección sur franco hasta encontrar el nacimiento del caño Perdido, donde se localiza el punto número 54. De este punto se continúa aguas abajo por el caño Perdido hasta su desembocadura en el caño Losada, donde se ubica el punto número 53. De aquí se continúa aguas abajo por el río Losada hasta su desembocadura en el río Guayabero, donde se ubica el punto número 52; se continúa aguas abajo por el río Guayaber hasta su confluencia con el río Ariari, donde se ubica el punto número 51; se continúa aguas abajo por el río Guayabero hasta encontrar el sitio San Lorenzo, margen izquierda del río Guaviare, donde se localiza el punto número 3. De este punto se continúa aguas abajo por el río Guaviare hasta la desembocadura del caño La Fuga, donde se localiza el punto número 4, punto de partida y cierre.

d). Zona número 4. Recuperación para la preservación Sur. Ubicada en el Departamento del Meta jurisdicción del Municipio de Macarena, con los siguientes linderos:

N O R E S T E : Partiendo del raudal Angosturas I del río Guayabero punto número 23 se continúa aguas abajo por el río Guayabero hasta la desembocadura del río Losada, donde se ubica el punto número 52.

S U R : Del punto número 52 se continúa aguas arriba por el río Losada hasta la desembocadura del caño Perdido, donde se ubica el punto

Por el cual se declara Area de Manejo Especial la Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

número 53.

O E S T E : Del punto número 53 se continúa en línea recta imaginaria en dirección general noreste hasta encontrar el raudal Angostura I, donde se localiza el punto número 23, punto de partida y cierre.

c). Zona número 5. Preservación vertiente oriental de la Cordillera Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Cubarral, El Castillo, Lejanías y Mesetas, con los siguientes linderos:

N O R T E : Partiendo del punto número 70 concurrencia del límite interdepartamental Meta-Huila y Cundinamarca, división de aguas entre los ríos Duda y Sumapaz, se sigue en dirección noreste por la cota 3.500 m.s.n.m. pasando por las lagunas de Tambos y Colorada, las quebradas Chuscales, Guacamayas y el río Bruno; afluentes del río Duda y posteriormente por la Cuchilla y el Infierno hasta encontrar la quebrada El Diamante, donde se ubica el punto número 69; se continúa aguas abajo por la quebrada El Diamante hasta su desembocadura en el río Guape, siguiendo aguas abajo por el río Guape hasta encontrar la cota 1.500 m.s.n.m. donde se ubica el punto número 68. De este punto se sigue en dirección noreste por la cota 1.500 m.s.n.m. hasta encontrar el río Ariari, donde se localiza el punto número 67; se sigue aguas abajo por el río Ariari hasta encontrar el cruce con la cota 1.000 m.s.n.m., donde se localiza el punto número 66.

S U R : Del punto número 66 se sigue en dirección suroeste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta encontrar el río Guayabero, donde se ubica el punto número 62; se sigue aguas arriba por el río Guayabero hasta su nacimiento en el cerro El Triunfo límite interdepartamental Meta-Huila-Caquetá, donde se localiza el punto número 71.

O E S T E : Del punto número 71 se continúa en dirección noreste por el límite interdepartamental Meta-Huila hasta encontrar la convergencia del límite con el Departamento de Cundinamarca división de aguas entre los ríos Sumapaz y Duda, donde se ubica el punto número 70, punto de partida y cierre.

f). Zona número 6. Preservación Serranía La Lindosa. Ubicada en la Comisaría Especial del Guaviare, jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare, cuya área comprende todo el afloramiento focoso de la Serranía de La Lindera.

Artículo 7º. Teniendo en cuenta las disposiciones del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente declárese como Area de Manejo Especial de la Macarena el territorio ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Lejanías, El Castillo, Granada, Vista Hermosa, Guamal, Cubarral, Puerto Lleras, Fuente de Oro, Mesetas, San Juan de Arama, Puerto Rico, La Macarena y Comisaría Especial del Guaviare jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare, con los siguientes linderos:

N O R T E : Del punto número 1, se parte en dirección general sur por un camino hasta encontrar la zona de lagunas que dan origen al río Ariari, para continuar por éste aguas abajo hasta el sitio Tierra Grata límite intermunicipal entre Puerto Rico y Puerto Lleras, donde se localiza el punto número 2. De éste punto se continúa por el límite interdepartamental, entre Puerto Rico y Puerto Lleras, posteriormente entre Puerto Rico y San Martín hasta el sitio San Lorenzo, margen izquierda del río Guaviare, donde se ubica el punto número 3. De este punto se continúa aguas abajo por el río Guaviare hasta encontrar la desembocadura del caño La Fuga, donde se ubica el punto número 4.

E S T E : Del punto número 4 se continúa aguas arriba por el caño La Fuga, hasta encontrar la desembocadura del caño Yansen, donde se ubica el punto número 5. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección sur hasta encontrar la desembocadura del caño Mico en el caño Grande, donde se ubica el punto número 6. De

Por el cual se declara Area de Manejo Especial la Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

este punto se continúa aguas arriba por el caño Grande hasta encontrar la desembocadura del caño Platanales, donde se ubica el punto número 7. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección sur hasta encontrar la desembocadura del caño Tigre en el río Unilla, donde se localiza el punto número 8.

S U R : Del punto número 8 se sigue aguas arriba por el río Unilla pasando por la localidad de Calamar hasta su nacimiento, donde se localiza el punto número 9. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección oeste hasta encontrar el nacimiento del caño La Flauta donde se ubica el punto número 10. De este punto se continúa aguas abajo por el caño La Flauta en distancia aproximada de 20 kms. 900 mts. encontrando así la desembocadura de un caño sin nombre donde se localiza el punto número 11. De este punto se continúa en línea recta imaginaria de azimut aproximado 270 grados y distancia aproximada de 2.4 kms. encontrándose una quebrada sin nombre hasta su desembocadura en el caño La Tigrera, recorriendo una distancia de 1.8 kms. donde se ubica el punto número 13. De este punto se sigue aguas arriba por el caño La Tigrera recorriendo una distancia aproximada de 9.4 kms. hasta encontrar la desembocadura de un caño sin nombre donde se localiza el punto número 14. De este punto se sigue aguas arriba por el caño sin nombre en una distancia aproximada de 5.8 kms. hasta su nacimiento donde se localiza el punto número 15; de aquí en línea recta con azimut de 270 grados y distancia aproximada de 55.7 kms pasando por las cabeceras de los caños Los Perros y Cachicamos hasta encontrar el límite departamental comisarial Meta-Guaviare, donde se ubica el punto número 16. De este punto se continúa en dirección sur por el límite interdepartamental comisarial Meta-Guaviare hasta encontrar la convergencia con los límites entre Meta y Caquetá con la comisaria del Guaviare, donde se localiza el punto número 17.

O E S T E : Del punto número 17 se continúa por el límite interdepartamental Meta-Caquetá, posteriormente Meta-Huila y Cundinamarca encontrando así el punto número 1, punto de partida y cierre.

Artículo 8º. El área de manejo especial de La Macarena estará integrada por:

- a) - El Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena.
- b) - Los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de la Macarena;
- c) - El Parque Nacional Natural Tinigua;
- d) - El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovable del Ariari-Guayabero;
- e) - El Territorio de los Parques Nacionales Naturales Picachos y Sumapaz comprendido en la jurisdicción del Departamento del Meta;

Artículo 9º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publiquese y Cumplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 1º de noviembre de 1.989.

VIRGILIO BARCO

APARECEN FIRMAS

El Ministro de Agricultura
GABRIEL ROSAS VEGA

El Ministro de Educación
MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY